

Fondos y Planes

Pensiones

Cómo ser autónomo y llegar airoso a jubilado

Si es de los que cotiza siempre por la mínima, solo tiene hasta los 47 años para decidirse a aumentar la base de cotización y mejorar así claramente su pensión

VERA CASTELLÓ Madrid

No es una leyenda urbana: los autónomos se jubilan con una pensión mucho menor que la de los asalariados. El Ministerio de Empleo dice que la diferencia media es de un 41% por debajo, unos 463 euros mensuales menos. La explicación es sencilla: suelen cotizar por la base mínima, lo que se traduce en una pensión también mínima.

Y es que no hay que olvidar que si bien los trabajadores asalariados tienen una base de cotización que se fija y evoluciona en función de su salario, los trabajadores por cuenta propia pueden elegir la base por la que cotizan, la cual no está vinculada a sus ingresos laborales, y dada la inestabilidad de su facturación se suele pecar de elegir bases más bajas de lo debido. Así, a nadie extraña que seis de cada diez autónomos no confíe en poder mantener su nivel de vida actual durante la jubilación.

Francisco González-Quevedo, consultor sénior de Willis Towers Watson, cree que debe quedar claro que las condiciones de jubilación del autónomo se calculan según las mismas normas genéricas que afectan a los trabajadores por cuenta ajena, es decir, "un autónomo con una carrera laboral suficientemente

larga, que siempre haya cotizado por la base máxima, recibirá la pensión máxima, exactamente igual que un trabajador por cuenta ajena". La diferencia entre cotizar por la base mínima o la máxima no es ninguna tontería. En su guía para trabajadores autónomos calcula que alguien con un salario bruto de 3.000 euros mensuales que decida jubilarse, lo hará con 1.580 euros al mes si hubiera cotizado siempre por la base máxima, y con 724 euros, es decir, un 54% menos, si optó por la mínima.

Si la pensión media es sustancialmente menor, "se debe buscar la causa en la flexibilidad que tienen los propios autónomos en seleccionar su base de cotización a lo largo de su carrera profesional", apunta González-Quevedo. De hecho, lo habitual era cotizar por bases mínimas hasta edades cercanas a los 48 años y, a partir de esa edad, aumentar las cotizaciones a la Seguridad Social con objeto de

incrementar sustancialmente su pensión. "Sin embargo, desde la puesta en marcha de la reforma esta planificación se ve superada y, para conseguir pensiones equiparables, se tendrían ahora que incrementar las cuotas a la Seguridad Social a partir de los 42 años y deberán cotizar ininterrumpidamente periodos de tiempo bastantes más largos", explica el experto de Willis Towers Watson.

LAS CIFRAS

65%

de los autónomos españoles confía nada o muy poco en que podrá disfrutar de un retiro cómodo.

692

euros fue en 2015 la pensión media de los trabajadores por cuenta propia y la de los asalariados, 1.174 euros al mes.

267

euros es lo que paga mensualmente un autónomo medio que quiera cotizar por la base mínima.

Efectivamente, subir la base de cotización es la manera más directa de mejorar nuestra pensión futura. Es verdad que es posible llegar a pagar por la misma base máxima (3.751,2 euros al mes) que se aplica a cualquier trabajador por cuenta ajena, pero -siempre suele haber un pero- solo si toma la decisión de aumentar la base hasta como mínimo 1.945,80 euros antes de los 48 años. Si no lo ha hecho antes, ya no le dejarán sobrepasar esa barrera. Está aquí el elemento discriminador respecto al común de los asalariados, quienes pueden mejorar su base de cotización al mismo ritmo que lo hace su salario según va progresando.

El porqué de esa limitación está, según Antonio Méndez, consejero legal de Mercer, en "evitar las compras" de pensiones de mayor cuantía en los últimos 19 o 20 años de cotización (en el futuro serán 25 años), que son los que se tienen ahora en cuenta para calcular la prestación".

Carlos Vizárraga, director de Ibercaja Gestión, considera que "una mayor flexibilidad para cambiar las bases de cotización (actualmente puede modificarse un máximo de dos veces al año), sobre todo en los primeros años de actividad, contribuiría a que este colectivo decidiese elevar sus cotizaciones y por tanto optaría a mayores prestaciones".

"Si bien para cualquier persona es importante una planificación para complementar los ingresos en la jubilación, en este caso aún es mayor, ya que la diferencia entre los ingresos en activo y los ingresos en el momento de la jubilación acostumbra a ser mayor", advierte Alfonso Castro, director de Arquia Gestión.

Otra de las desventajas de este colectivo es, según el consultor sénior de Willis Towers Watson, que "la falta de una relación laboral deja a la mayoría fuera de productos ventajosos en cuanto a fiscalidad y coste, como son los planes de pensiones de empleo y las pólizas colectivas, es decir, fuera del segundo pilar, teniendo que apoyarse en productos de ahorro para la jubilación



RECOMENDACIONES PARA AHORRAR

Otras opciones para preparar el retiro

● **Planes de pensiones.** Están, junto a su versión asegurada, los PPA, especialmente diseñados para hacer hucha, ya que "nos permiten planificar este ahorro a la vez que nos aportan beneficios fiscales a lo largo de los años que realizamos las aportaciones, llegando incluso a poderse deducir hasta un 45% del importe de las mismas", resaltan en Arquia Banca.

● **Fondos de inversión.** Ganan en rentabilidad media a los planes de inversión y cuentan con gran liquidez, a cambio de no disfrutar de la ventaja fiscal de los planes. Cuantos más años nos queden de aquí a la jubilación, mayor riesgo podemos asumir y mejores rendimientos (o pérdidas) cabe esperar.

● **Invertir lo no pagado.** Quadriga Asset Managers ha analizado el rendimiento que podría obtener un autónomo si invirtiera la diferencia entre pagar la cotización mínima y la máxima. Empezando a mover ese dinero a los 40 años, la pensión total

sería un 36% mayor de lo que obtendría como pensión pública máxima. Si comenzamos a los 35 años, esta sería del doble, y si lo hacemos a los 30 años, la pensión total será casi tres veces mayor. Es decir, cuanto antes empezemos, los resultados son claramente mejores.

● **Para pymes.** Desde la aseguradora Aegon recuerdan que, de cara a cubrir la previsión de autónomos constituidos en pymes, existen productos de cobertura adaptados y con bonidades fiscales que posibilitan constitución de ahorro y protección a través de la empresa.

● **Mutualidades.** En la consultora Mercer hacen hincapié en que están "las mejoras voluntarias de contribución a los planes de las mutualidades profesionales, todos ellos con acceso a un régimen fiscal como el de los planes de pensiones, con reducciones de las aportaciones en la base imponible del IRPF de cada año de hasta 8.000 euros".

individuales, enfocados al tercer pilar y menos ventajosos al menos en cuanto a costes". Este experto echa en falta legislación específica que permita desarrollar productos adaptados a las necesidades del colectivo y que sean atractivos para completar la planificación de la jubilación. "Podría ser interesante analizar la viabilidad de constituir una mutualidad de previsión social propia para este colectivo".

Según María Victoria Oñate, directora comercial de colectivos de

Aegon España, "no es justo que cobren menos de pensión, por eso es vital que los autónomos tomen conciencia de la necesidad de planificar financieramente su jubilación". Pero no parece que este sea el caso, ya que, a pesar de esas diferencias, según el *Estudio de preparación para la jubilación* de Aegon, el 51% de los autónomos reconoce no ahorrar nada para ese periodo.

¿Cómo podrían ahorrar por su cuenta? Para José Luis Manrique, director de estudios del Observatorio Inverco, no hay duda: los planes de pensiones son un instrumento óptimo, "ya que a su excelente fiscalidad (reducción de hasta 8.000 euros en el IRPF)

Ahorrar en seguros, mutuas y fondos es clave para completar la pensión

se unen otras ventajas, como por ejemplo la liquidez a los diez años o inmediata en caso de necesidad (desempleo o incapacidad), disponiendo de todo el capital acumulado, con lo que cubrimos en parte la mayor inestabilidad laboral que pueda sufrir el autónomo frente al trabajador por cuenta ajena".

Y el otro clásico para ahorrar son los fondos de inversión, que aunque en este caso no estén concebidos específicamente para la jubilación, sí son muy utilizados sobre todo en otros países europeos. Para el director de Arquia Gestión, se trata de "un tipo de inversión a medio-largo plazo, que nos permite escoger entre distintos fondos en función del perfil de riesgo del cliente. Si bien con este producto no disfrutaremos de las ventajas fiscales de los planes, como contrapartida habitualmente disponemos de una oferta aún más amplia que nos permite ajustarnos a la inversión deseada".

